



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., diez de noviembre de dos mil veintitrés.

ACCIÓN POPULAR RAD. 1994-001641

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. Obre en autos la información que suministra la parte incidentada, misma que se pone en conocimiento a los incidentados para que se pronuncien dentro del término de ejecutoria.

2. A efectos, de continuar con el trámite procesal del presente incidente de desacato, se procede a abrir a pruebas el mismo, así:

2.1. Parte Incidentante

- Documentales: Se decretan todas las pruebas que se hayan allegado dentro del presente incidente.

2.2. Parte Incidentada

- Documentales: Se decretan todas las pruebas que se hayan allegado dentro del presente incidente.

2.3. Comité de verificación

- Documentales: Se decretan todas las pruebas que se hayan allegado dentro del presente incidente.

2.4. De oficio:

Secretaría sírvase oficiar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, para que se sirva aportar a las presentes diligencias, los resultados de la visita de seguimiento al proyecto “Campo Velázquez”, la cual estaba programada para los días 10 al 14 de julio 2023 (archivo 51, folio 29) la cual realizaría el equipo de seguimiento ambiental (ESA).

Ahora bien, si la misma no se realizó, adviértase a la autoridad ambiental atrás citada la necesidad y urgencia de efectuar la misma, a fin de obtener el cumplimiento del fallo de la acción popular que ocupa la atención de esta sede judicial.

Para el cumplimiento de lo ordenado con anterioridad, se le concede el término de diez (10) días, contabilizados desde la fecha de recepción de la comunicación.

Pruebas estas que se valorarán en su conjunto con las demás y de acuerdo con las reglas de la sana crítica, como corresponde legalmente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 110, hoy 14 de noviembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Amp